



**ORGANIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



**MEM**  
**MECANISMO DE EVALUACIÓN  
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL  
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

# Uruguay

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014





Organización de los  
Estados Americanos

---

OEA/Ser.L/XIV.2.56  
CICAD/doc.2148/14 Add.33

**Organización de los Estados Americanos (OEA)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**

# Uruguay

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS  
2014**

---





## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay cuenta con una autoridad nacional de drogas, la Junta Nacional de Drogas (JND), bajo la Presidencia de la República. La misma cuenta con un fundamento legal y un presupuesto. La JND coordina las áreas de reducción de la oferta, reducción de la demanda, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay cuenta con la Estrategia Nacional para el Abordaje del Problema Drogas 2011-2015, la cual cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control y cooperación internacional. Los actores relevantes han participado en el diseño, redacción y ejecución de la Estrategia, la cual cuenta con un marco de seguimiento y evaluación. El país ha realizado actividades para actualizar políticas, planes y programas de acuerdo con la evaluación de la Estrategia.





## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con el Observatorio Uruguayo de Drogas. El país cuenta con todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas. Uruguay dispone de la mayoría de información prioritaria en reducción de la oferta de drogas. El país ha realizado un estudio sobre el costo económico y social de las drogas. El país divulga información sobre la reducción de demanda y oferta de drogas a las partes interesadas.

Uruguay no cuenta, en el ámbito de la reducción de la oferta de drogas, con la información prioritaria sobre número de incautaciones de productos farmacéuticos y cantidad de productos farmacéuticos incautados.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con programas en reducción de la demanda en los ámbitos de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación y reinserción social. Estos programas se han diseñado utilizando la evidencia disponible proveniente de organizaciones reconocidas e información de estudios relacionados con reducción de la demanda. Los programas de reducción de la demanda incorporan la perspectiva de género en las áreas de tratamiento y rehabilitación. El país monitorea y evalúa la implementación de estos programas en las áreas de prevención universal y selectiva, y de rehabilitación y reinserción social. Las actualizaciones de los programas de reducción de la demanda se basan en los resultados de las evaluaciones, y se adoptó un abordaje multisectorial en su implementación con la participación de diversos sectores de la población.

Uruguay no monitorea ni evalúa la implementación de programas en las áreas de prevención indicada e intervención temprana, y no cuenta con programas en el ámbito de servicios relacionados al apoyo en la recuperación.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con programas de prevención universal y selectiva que abordan el consumo de drogas y están dirigidos a los distintos grupos de la población. Los programas de prevención selectiva varían según la presencia de factores de riesgo.

Uruguay no cuenta con programas de prevención indicada ni con un sistema integral de prevención.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud en la población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas, ofrecen orientación e intervención breve cuando se detecta consumo de drogas, y refieren sistemáticamente a las personas afectadas por el consumo de drogas a tratamiento. El sistema de salud pública, el cual coordina con otros sectores, junto con instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales (ONGs), presta servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, de seguimiento y de rehabilitación para las personas afectadas por el consumo de drogas. Uruguay cuenta con un proceso de acreditación para sus centros de tratamiento del consumo de drogas.

Uruguay no cuenta con un sistema de monitoreo o de evaluación para los programas de tratamiento y rehabilitación en su sistema de salud pública.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay realiza acciones para facilitar el acceso al tratamiento, rehabilitación y reinserción social para los diferentes grupos de la población afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación, y de reinserción social se adecúan a los perfiles de población que atienden.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con legislación nacional que establece y provee alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Diversos tipos de alternativas al encarcelamiento y procedimientos operativos normalizados existen para identificar y seleccionar a los candidatos que participan en el programa. Asimismo, el país monitorea el progreso de los participantes en estos programas de alternativas al encarcelamiento.

Uruguay no evalúa las alternativas al encarcelamiento para infractores de la ley penal dependientes de drogas.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y organizaciones de la sociedad civil pertinentes, que abordan temas relacionados con la reducción de la demanda de drogas. El país utiliza la información producida por estas instituciones y organizaciones para la elaboración de sus políticas, planes y programas. Uruguay fortalece la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas y de investigación suministrando financiamiento para proyectos de investigación, desarrollo y evaluación de varios programas de reducción de la demanda y proporcionando bases de datos.



## REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay ofrece programas de capacitación inicial y educación continua en todos los aspectos de reducción de la demanda, para el personal vinculado con la implementación de actividades en este ámbito. Adicionalmente, el país ofrece al personal programas de capacitación, a nivel de certificado, diploma, grado y posgrado, que se centran en enfoques científicos y mejores prácticas en reducción de la demanda de drogas, con el fin de aumentar los conocimientos y fortalecer las habilidades en las áreas de especialización técnica o profesional. Los expertos técnicos y profesionales tienen a su disposición programas de capacitación avanzada en este tema, a nivel regional o internacional. La capacitación especializada en reducción de la demanda incorpora la perspectiva de género.

Uruguay no realiza monitoreo ni evaluaciones periódicas para asegurar que la capacitación en reducción de la demanda de drogas cubra las necesidades del país en cuanto al personal en esta área.



## REDUCCIÓN DE LA OFERTA

### RECOMENDACIONES 11–15

**Evaluación:** No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Uruguay, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

**RECOMENDACIÓN 11:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 12:** ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 13:** PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

**RECOMENDACIÓN 14:** ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

**RECOMENDACIÓN 15:** PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

**Evaluación:** Iniciada

Uruguay dispone de herramientas de investigación policial para la detección de laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural.

Uruguay no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de este tipo de laboratorios, ni ha implementado programas de capacitación continua dirigidos a los agentes encargados de las tareas de control relacionadas con el desmantelamiento.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay tipifica como delitos penales las conductas contempladas en el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país también cuenta con normativa para el control de sustancias químicas sujetas a fiscalización en los términos del artículo 12, párrafo 9 de esa Convención y ha establecido sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas controladas. Asimismo, el país cuenta con una autoridad competente encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización. Esta autoridad ha trabajado en la implementación de un sistema informático en el que se ha reunido toda la información relativa al registro de empresas que manejan sustancias y precursores químicos. Uruguay utiliza el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN on line) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para emitir y dar respuesta oportuna a las notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas que el país exporta o que le remiten otros países, respectivamente.

Uruguay no realiza las inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que operan con sustancias fiscalizadas, pero el país ha iniciado las gestiones administrativas para incorporar a la autoridad competente un cuerpo de inspectores especializado, para estos fines.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y los productos farmacéuticos psicoactivos, en los términos previstos en la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961 y su protocolo de enmienda de 1972, y en el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control sobre estas sustancias y productos. Uruguay aplica el método de estimación de provisiones de estupefacientes para uso médico y científico basado en el consumo, y ejerce controles que le permiten relevar la información prevista en el artículo 19 de la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961. La normativa del país contempla la aplicación de sanciones penales aplicables a los profesionales en ciencias médicas, los administradores y los representantes legales de los establecimientos, que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, en caso de la comisión de delitos tipificados en la normativa. En lo que respecta a sanciones administrativas, únicamente aplican en el caso de los odontólogos y los médicos veterinarios que incurran en alguna infracción.

Uruguay cuenta con normativa que no contempla sanciones administrativas y civiles aplicables a los profesionales en ciencias médicas, los administradores y los representantes legales de los establecimientos, que operan con estupefacientes y sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, en caso de incumplimiento o infracciones, salvo para odontólogos y veterinarios.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

**Evaluación:** Iniciada

Uruguay cuantifica periódicamente los requerimientos de estupefacientes para uso médico, con base en el consumo histórico.

Uruguay no realiza evaluaciones periódicas sobre la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico y científico.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 20

#### FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay desarrolla planes de capacitación continua de los actores involucrados en el tema del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas de este tema, y cuenta con marcos normativos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas, y para la disposición final y segura de las drogas incautadas. El país cuenta con planes periódicos para abordar la prevención del tráfico ilícito de drogas.

Uruguay no realiza evaluaciones periódicas de las capacidades y debilidades de los organismos de control del tráfico ilícito de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay cuenta con estudios sobre tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y en función de las evidencias encontradas realiza las actualizaciones normativas pertinentes.

## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 22

#### PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

**Evaluación:** Mayormente cumplida

Uruguay cuenta con información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, y existen métodos estandarizados para la recopilación y validación de los datos. La información es proporcionada por varias autoridades nacionales. El país realiza estudios e investigaciones técnicas de circulación reservada sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y también realiza estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas, de acuerdo con las prioridades derivadas de las especificidades del problema del tráfico ilícito de drogas en su territorio, así en 2014 se comenzó a realizar un estudio denominado “Perfil químico y el grado de adulteración de la sustancia vegetal que se ofrece en las bocas de Montevideo bajo el nombre marihuana”.

Uruguay no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas en materia de tráfico ilícito de drogas, aunque se empezó a implementar un sistema de cobertura nacional.





## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay cuenta con mecanismos formales de intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, y de coordinación e intercambio de información y mejores prácticas para la prevención, investigación y control de actividades relacionadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet. El país participa en programas de capacitación sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, impartidos por organismos nacionales e internacionales. Uruguay cuenta con marcos normativos para la investigación patrimonial en el marco de causas judiciales por tráfico ilícito de drogas.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

**Evaluación:** Parcialmente cumplida

Uruguay, a los efectos de eliminar pérdidas o desviaciones, toma las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importan y exportan, así como aquellos que se encuentran en tránsito. El marcaje de las armas de fuego es requerido, de manera que se permite identificar el nombre del fabricante, el lugar de fabricación y el número de serie. Asimismo, el marcaje adecuado de cualquier arma de fuego confiscada o decomisada es requerido por el país. Uruguay mantiene un sistema de licencias para la exportación e importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como para su tránsito internacional. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997. Un registro de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados existe para aquellos incautados en acciones relacionadas con el narcotráfico.

Uruguay no tipifica como delitos la fabricación ni el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Uruguay no cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control contra el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluya las medidas contempladas en el Artículo 8 de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados de 1997.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay tipifica el lavado de activos concertadamente con los términos de las Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, y cuenta con normativa para la prevención y el control del lavado de activos, la cual se ajusta a lo establecido en las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). El país dispone de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de conformidad con los principios de funcionamiento del Grupo EGMONT y las recomendaciones del GAFI, respecto de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs). Además, cuenta con normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos, las mismas que contemplan medidas provisionales, como congelamiento y embargo, para prevenir manejos, transferencias o disposición de dichos bienes.



## MEDIDAS DE CONTROL

### RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay cuenta con un organismo único encargado de la administración y disposición de bienes incautados y decomisados, en casos del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país cuenta con un marco legal que establece los procedimientos a seguir para determinar el destino final de los bienes incautados y decomisados, y cuenta con los manuales, normativas y directrices sobre la administración de los bienes. Uruguay participa en programas de capacitación de administración de bienes incautados y decomisados.



## COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

**Evaluación:** Cumplida

Uruguay ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992, y ha designado autoridades centrales en dichas Convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves, de narcotráfico y de lavado de activos. Sus nacionales no son extraditados por estos delitos de existir la posibilidad de recibir pena de muerte como condena, no obstante, pueden ser juzgados de acuerdo a sus normas internas, de darse las condiciones requeridas. Las disposiciones legales en el país permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. El país implementó medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Uruguay adoptó otras medidas específicas para fortalecer la cooperación internacional en el combate del tráfico ilícito de drogas. Además, cuenta con canales de comunicación entre sus organismos y servicios competentes a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información sobre todos los aspectos de los delitos tipificados de conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, también tiene mecanismos que habilitan la cooperación administrativa con órganos y servicios de otros Estados en indagaciones sobre la identidad, el paradero y las actividades de personas presuntamente vinculadas con el tráfico ilícito de drogas, el movimiento del producto o de los bienes destinados a la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y el movimiento de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras sustancias. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habilitan la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



## CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Uruguay cuenta con nueve cumplidas, 10 mayormente cumplidas, una parcialmente cumplida, dos iniciadas y cinco no se le aplicaron.

**En el área de Fortalecimiento Institucional,** Uruguay cuenta con una autoridad nacional de drogas bajo la Presidencia de la República. El país cuenta con una estrategia nacional antidrogas. El país cuenta con un observatorio nacional de drogas. Ha realizado todos los estudios prioritarios en reducción de la demanda (3 de 3) y cuenta con la mayoría de información prioritaria en reducción de la oferta (8 de 10).

**En el área de Reducción de la Demanda,** Uruguay cuenta con programas de reducción de la demanda, los cuales son monitoreados, evaluados y actualizados en su mayoría. No obstante, el país no monitorea ni evalúa los programas de prevención indicada ni de intervención temprana. El país no cuenta con un sistema integral de prevención. Los establecimientos del sistema de salud pública ofrecen servicios de detección temprana del consumo de drogas, orientación, e intervención breve, y realizan acciones sistemáticas de referencia a tratamiento. El sistema de salud pública adoptó un abordaje multisectorial para proporcionar servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento y rehabilitación. Sin embargo, el sistema de salud pública no cuenta con programas de apoyo en la recuperación ni con sistemas para monitorear los programas de tratamiento y rehabilitación. Los centros de tratamiento cuentan con un proceso de acreditación. Uruguay cuenta con alternativas al encarcelamiento ofrecidas para infractores de la ley penal dependientes de drogas. Las políticas, planes y programas son desarrollados con el apoyo de las instituciones académicas y de investigación y de las organizaciones de la sociedad civil pertinentes. La capacitación y educación continua para el personal de reducción de la demanda incluye enfoques científicos y mejores prácticas, desde el nivel de certificado hasta el de postgrado.

**En el área de Reducción de la Oferta,** la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Uruguay no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



**En el área de Medidas de Control,** Uruguay dispone de herramientas de investigación policial para la detección de laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético o natural, sin embargo, no cuenta con protocolos para su desmantelamiento, ni ha implementado programas de capacitación continua dirigidos a los agentes que se encargarían de estas tareas.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos fiscalizados, Uruguay ha adoptado la mayoría de las medidas previstas en las convenciones internacionales para prevenir el desvío hacia canales ilícitos. Las medidas incluyen: marco normativo, controles administrativos sobre el comercio internacional e interno, cooperación con autoridades de otros países y designación de autoridades nacionales competentes para el cumplimiento de estas obligaciones. El país no ha implementado inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos que operan con sustancias químicas fiscalizadas. En el ámbito de los estupefacientes y psicotrópicos, la normativa no contempla sanciones administrativas y civiles para un sector importante de los involucrados en su manejo y no se realizan evaluaciones periódicas para garantizar su adecuada disponibilidad para los pacientes que los requieren.

El país cuenta con mecanismos formales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, así como con mecanismos formales para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia. El país dispone de programas de capacitación continua para el personal que atiende estas áreas y recopila información estadística a nivel nacional en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Asimismo, realiza actualizaciones normativas en función de la constatación de nuevas tendencias y cuenta con legislación que establece previsiones para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Sin embargo, el país no dispone de un sistema de alerta temprana sobre nuevas modalidades delictivas.

Existe una autoridad nacional responsable del control contra la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, la cual implementa las medidas para evitar pérdidas o desvíos desde el comercio lícito y se cuenta con un registro de estos elementos, incautados en operaciones vinculadas con el narcotráfico. La legislación uruguaya no tipifica como delitos específicos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



El país cuenta con normas que tipifican el delito de lavado de activos y regulaciones para su prevención y control, cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera que se ajusta a las disposiciones internacionales y con normas para el decomiso de bienes relacionados al lavado de activos. Asimismo, cuenta también con un organismo encargado de la administración y disposición de esos bienes y con lineamientos para su adecuada gestión.

**En el área de Cooperación Internacional,** Uruguay ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales para dichas convenciones. El país cuenta con normas que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves, de narcotráfico y de lavado activos. El país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y actuaciones judiciales referentes al tráfico ilícito de drogas y al lavado de activos. El país cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habilitan la utilización de la técnica de entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Uruguay durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD de acuerdo con su realidad nacional.



## RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	MAYORMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	MAYORMENTE CUMPLIDA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	MAYORMENTE CUMPLIDA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
<b>REDUCCIÓN DE LA OFERTA</b>		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	<b>NO APLICADA</b>
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	<b>NO APLICADA</b>
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	<b>NO APLICADA</b>
<b>MEDIDAS DE CONTROL</b>		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	<b>INICIADA</b>
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	<b>INICIADA</b>
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>CUMPLIDA</b>
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	<b>MAYORMENTE CUMPLIDA</b>



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	<b>CUMPLIDA</b>
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	<b>PARCIALMENTE CUMPLIDA</b>
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	<b>CUMPLIDA</b>
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	<b>CUMPLIDA</b>
<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	<b>CUMPLIDA</b>



## GLOSARIO

### I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**Actores relevantes:** incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

### II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

**Evidencia disponible:** uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

**Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad:** varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

**Programas de prevención universal:** conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

**Programas de prevención selectiva:** conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

**Programas de prevención indicada:** conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

**Reinserción social:** cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



**Sistema integral (de prevención):** organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

**Sistema de salud pública:** engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

**Factores de riesgo:** se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

**Inclusión social:** es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

**Marco regulatorio:** es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

**Poblaciones vulnerables:** son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



#### IV. MEDIDAS DE CONTROL

**Caracterización y elaboración de perfiles:** utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL  
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F STREET, NW  
WASHINGTON, DC 20006  
202.370.5000  
[WWW.CICAD.OAS.ORG](http://WWW.CICAD.OAS.ORG)